Asunción, 28 de abril de 2.022

Nota DI
Señor
Humberto Maidana
INTENDENTE
Municipalidad de 3 de Mayo- Dpto. de Caazapá
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación:* ***FONACIDE***

N°	Código de Local	Códig Instit	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0610052	11505	Colegio Nac. Santa Ursula	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	Aprobado
2	0610037	4606	Escuela Basica Nº 1630 Maria Auxiliadora	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	Aprobado
3	0610048	4617	Colegio Nac. Yataity	Reparaciones de siete aulas, dirección y secretaria.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **N° 101439 de fecha 23/03/2022** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "**La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 6274/19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas
Referente Departamental

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Ing. Victor H. Villasboa
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MEMORANDUM MAM N° 61/2.022

A: **Ing. Victor H. Villasboa,** Director
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas,** Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 28 de abril de 2.022
REFERENCIA: Informe técnico de proyectos, FONACIDE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 101439
Nº DE FOLIO: Lic. Virginia Trigo
RECIBIDO POR: Arq. Matilde
ENTREGADO POR:
FECHA: 28 Ab. HORA: 8:50
FIRMA RECEPTOR:

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de 3 de mayo, del departamento de Caazapá, que fuera solicitado por el Sr. Humberto Maidana, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 101439/2022 de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	Código de Local	Código de institución	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	0610052	11505	Colegio Nac. Santa Ursula	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas
2	0610037	4606	Escuela Basica Nº 1630 Maria Auxiliadora	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas
3	0610048	4617	Colegio Nac. Yataity	Reparaciones de siete aulas, dirección y secretaria.

Las Instituciones afectadas se hallan incorporadas en el listado de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013.
Considerando que han presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla, y de acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas M.
Arquitecta

Revisado por: Gloria Candia

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

3 de Mayo, 16 de marzo de 2022

Ing. Victor Villasboa
Director de Infraestructura del MEC
E. S. D.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda en mi carácter de Intendente Municipal del Distrito de **3 de Mayo, Departamento de Caazapá**, con el objeto de solicitar la autorización correspondiente para la ejecución de obra de infraestructura escolar para las instituciones educativas que a continuación se detallan.

0610052 11505
1 • Col. Nac. Santa Ursula - Construcción de un aula. 5,80 x 6,80 (Techo de te
4606/2 • Esc. Básica Nº 1630 - 20 de Abril- Construcción de un aula. 5,80 x 6,80 (Techo e
4617/3 • Col. Nac. Yataity – Reparación de siete aulas, dirección y secretaria.

Se anexa los planos, las especificaciones técnicas, planillas de computo métrico y presupuesto, plantas de ubicación, conforme a lo requerido siguiendo la Micro planificación designado para el presente ejercicio fiscal.

Que d esta, manera cumplimos con los preceptos establecidos en la Ley Nº 4.758/12 que crea el Fondo Nacional de Inversión Publica y Desarrollo y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Prof. Humberto Maldana
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 101439
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Jorge Mena
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 23/03/22 HORA: 14:30
FIRMA RECEPTOR:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 25 de julio de 2.022

Nota DI
Señor
Humberto Maidana
INTENDENTE
Municipalidad de 3 de Mayo- Dpto. de Caazapá
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación:* ***FONACIDE***

N°	Código de Local	Códig Instit	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0610037	4606	Escuela Básica Nº 1630 María Auxiliadora –Para Aula extensiva de la Escuela 20 de Abril	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	Aprobado
2	0610085	11683	Escuela Básica Nº 6971 Unión Agrícola	Construcción de unos SS HH inclusivo de 4.40 x 6.15 con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 220/2022, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **N° 260905/2022 de fecha 21/07/2022** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección dc Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "**La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay
www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MEC.py

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 220/2022** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas
Referente Departamental

Ing. Víctor H. Villasboa
Director de Infraestructura

Ing. Víctor Hugo Villasboa Martínez
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MEC.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM MAM N° 161/2.022

A: **Ing. Victor H. Villasboa,** Director
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas,** Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 25 de julio de 2.022
REFERENCIA: Informe técnico de proyectos, FONACIDE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ENTRADA FOLIO Nº 260905 FECHA 25 JUL 2022 FIRMA RECEPTOR Arq. Matilde

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de 3 de mayo, del departamento de Caazapá, que fuera solicitado por el Sr. Humberto Maidana, Intendente Municipal.
Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 260905/2022 de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	Código de Local	Cód institt	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	0610037	4606	Escuela Básica Nº 1630 María Auxiliadora – Rara Aula extensiva de la Escuela 20 de Abril	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas
2	0610085	11683	Escuela Básica Nº 6971 Unión Agrícola	Construcción de unos SS HH inclusivo de 4.40 x 6.15 con techo de tejas

Las Instituciones afectadas se hallan incorporadas en el listado de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013.
Cabe mencionar, que en abril de este año, se había aprobado el pedido de autorización para la construcción de un aula en el Asentamiento "20 de abril", entendiéndose que en esta oportunidad, se trata de otro pedido para la construcción de otra aula, en el mismo predio del Asentamiento,-según Nota N° 24, de la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico – Área 06-13- 3 de Mayo-Caazapá, de fecha: 09/05/2022.

Considerando que han presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla, y de acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas Revisado por: Gloria Candia

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay
www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

3 de Mayo, 07 de julio de 2022

Ing. Victor Villasboa
Director de Infraestructura del MEC
E. S. D.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda en mi carácter de Intendente Municipal del Distrito de **3 de Mayo, Departamento de Caazapá,** con el objeto de solicitar la autorización correspondiente para la ejecución de obra de infraestructura escolar para las instituciones educativas que a continuación se detallan. Mencionando que la institución educativa 20 de Abril del distrito de 3 de Mayo funciona en la modalidad de Aula Extensiva dependiente de la Esc. Básica 1630 María Auxiliadora.

Esc. Bas. 20 de Abril dependiente de Esc. Bas 1630 María Auxiliadora. - Construcción de un aula. 5,80x6,80 _ Cod. 0610037 - 4606
Esc. Bas. N° 6971 Unión Agrícola – Construcción de un sanitario sexado inclusivo. Cod. 0610085 - 11683 4,40 x 6,15

Se anexa los planos, las especificaciones técnicas, planillas de computo métrico y presupuesto, plantas de ubicación, conforme a lo requerido siguiendo la Micro planificación designado para el presente ejercicio fiscal.

Que d esta, manera cumplimos con los preceptos establecidos en la Ley Nº 4.758/12 que crea el Fondo Nacional de Inversión Publica y Desarrollo y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Prof. Humberto Maidana
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 260905
Mirian P.
Correo
FECHA: 27 JUL 2022 HORA: 6.39
FIRMA RECEPTOR:

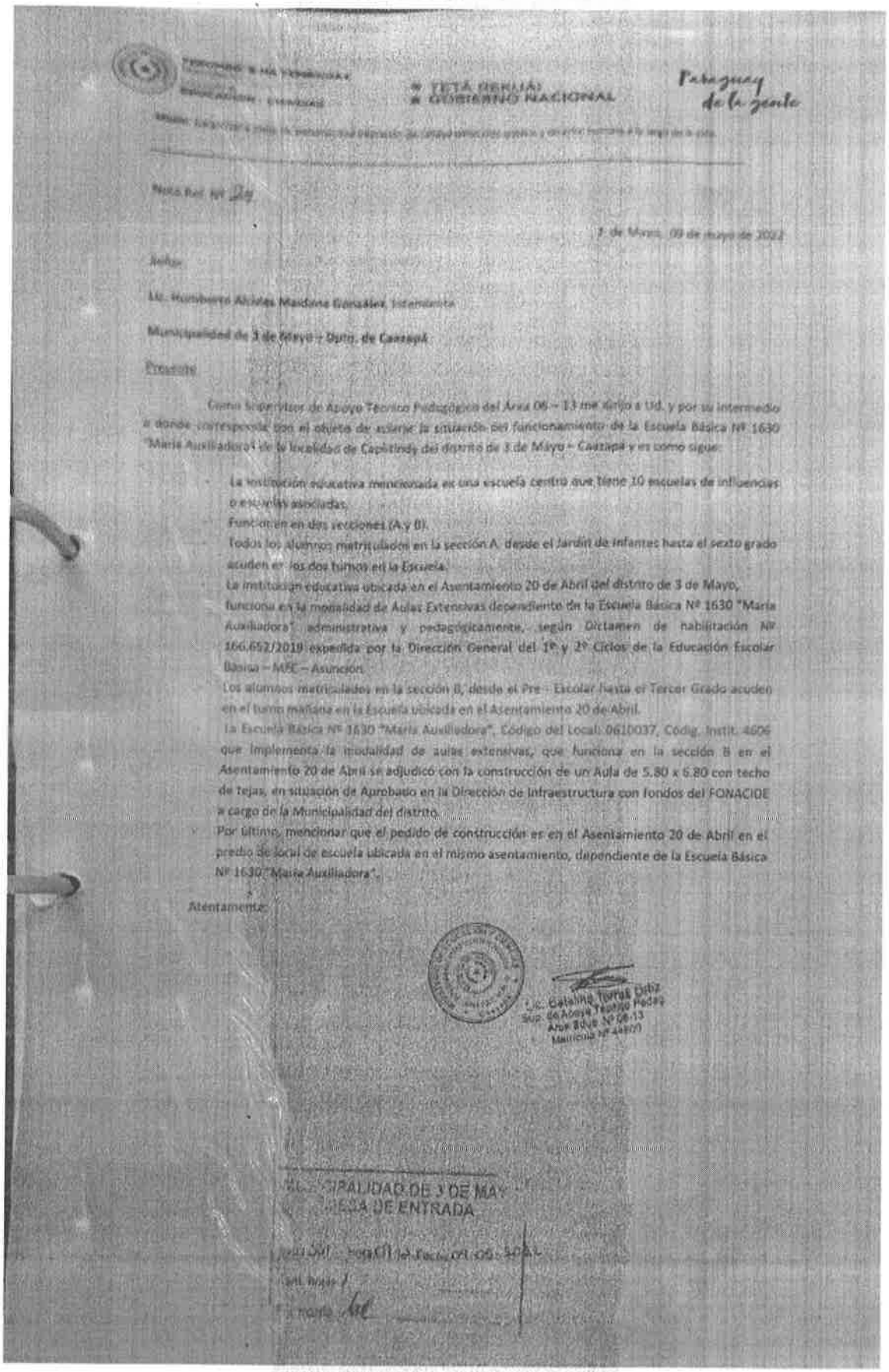

TEKOMBO'E HA TEMBIGUAI
EDUCACIÓN - CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: [illegible]

Nota Ref. Nº 24

3 de Mayo, 09 de mayo de 2022

Señor

Lic. Humberto Alcides Maidana González, Intendente

Municipalidad de 3 de Mayo – Dpto. de Caazapá

Presente

Como Supervisor de Apoyo Técnico Pedagógico del Área 06 – 13 me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda con el objeto de aclarar la situación del funcionamiento de la Escuela Básica Nº 1630 "María Auxiliadora" de la localidad de Capitindy del distrito de 3 de Mayo – Caazapá y es como sigue:

- La institución educativa mencionada es una escuela centro que tiene 10 escuelas de influencias o escuelas asociadas.
- Funcionan en dos secciones (A y B).
- Todos los alumnos matriculados en la sección A, desde el Jardín de Infantes hasta el sexto grado acuden en los dos turnos en la Escuela.
- La institución educativa ubicada en el Asentamiento 20 de Abril del distrito de 3 de Mayo, funciona en la modalidad de Aulas Extensivas dependiente de la Escuela Básica Nº 1630 "María Auxiliadora" administrativa y pedagógicamente, según Dictamen de habilitación Nº 166.652/2019 expedida por la Dirección General del 1º y 2º Ciclos de la Educación Escolar Básica – MEC – Asunción.
- Los alumnos matriculados en la sección B, desde el Pre - Escolar hasta el Tercer Grado acuden en el turno mañana en la Escuela ubicada en el Asentamiento 20 de Abril.
- La Escuela Básica Nº 1630 "María Auxiliadora", Código del Local: 0610037, Códig. Instit. 4606 que implementa la modalidad de aulas extensivas, que funciona en la sección B en el Asentamiento 20 de Abril se adjudicó con la construcción de un Aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas, en situación de Aprobado en la Dirección de Infraestructura con fondos del FONACIDE a cargo de la Municipalidad del distrito.
- Por último, mencionar que el pedido de construcción es en el Asentamiento 20 de Abril en el predio de local de escuela ubicada en el mismo asentamiento, dependiente de la Escuela Básica Nº 1630 "María Auxiliadora".

Atentamente:

Lic. Catalina Torres Ortiz
Sup. de Apoyo Técnico Pedag.
Área Educ. Nº 06-13
Matrícula Nº 44609

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO
MESA DE ENTRADA

[illegible] 09-[illegible]

Cant. hojas 1

Firmante [illegible]